

A. ZUÑIGA

Según exfiscales, litigantes y académicos

Caso Pío Nono: Fiscalía puede intentar nuevo juicio, pero prueba es la misma y es difícil que resultado cambie

Aunque algunos creen que va a buscar la nulidad, otros estiman que tras el fallo unánime, no debiera insistir.

Como "contundente" definen en general los abogados el veredicto del 4º Tribunal Oral de Santiago por el caso Pío Nono. En él se absolvió al excarabiniero Sebastián Zamora, a quien la Fiscalía Metropolitana Centro Norte atribuyó el homicidio frustrado de un adolescente —ahora adulto—, que cayó al lecho del río Mapocho en octubre de 2020, en el marco del estallido.

La decisión de los jueces fue unánime y la argumentación completa va a ser conocida el próximo 25 de julio.

Aunque el exfiscal Rodrigo Lazo dice que se debe esperar la sentencia, "para ver la fundamentación del tribunal" y definir una estrategia, cree que seguramente el Ministerio Público "va a recurrir"; sin embargo, advierte que la mayoría de los recursos de nulidad se rechazan.

Y, añade, "el tribunal oral se va a esmerar en construir el fallo (...), en un juicio tan importante como este, tan mediático, no va a querer que lo anulen".

El exfiscal Marcelo Sanfeliú también precisa que "la fiscalía debería esperar tener el fallo o sentencia definitiva para luego evaluar presentar un recurso de nulidad", así como que "es probable que sí lo haga".

"Tendría que haber pruebas que se hayan dejado de lado"

Para la profesora de Derecho Penal de la U. de los Andes, Tatiana Vargas, "no hay ningún dato que pueda revelar una intención de matar y sin consumación no puede haber figuras culposas frustradas (...). No creo que la fiscalía se anime a un recurso, tendría que haber pruebas que se hayan dejado de lado con infracción de garantías fundamentales, por ejemplo".

"Va a ser difícil constatar un hecho que revele la intencionali-



SENTENCIA. —El 25 de julio se conocerán los argumentos del fallo con el que este viernes el 4º Tribunal Oral de Santiago absolvió al excarabiniero Sebastián Zamora (al centro).

dad por los mismos hechos, así que no veo mucho mérito, y, si lo hace, el resultado no podría ser peor, ya que el fallo absolutorio fue por unanimidad", agrega.

En la misma línea, el penalista y exjefe de Estudios de la Defensoría Metropolitana Norte, Octavio Sufán, sostiene que "el veredicto es de tal contundencia que la fiscalía debiera asumir la

dura reflexión que hace el tribunal" y, añade, "tanto los jueces de garantía que conocieron de las cautelares de Zamora, como ahora los jueces orales, manifestaron serios reparos en la teoría de la fiscal".

Advierte que bajo estas condiciones, "es muy difícil que un recurso de nulidad prospere" y, por el contrario, señala, "tal vez

lo mejor es asumir hidalgamente que no era un buen caso".

"La fiscalía es soberana de recurrir del fallo —precisa—, pero tal vez es mejor revisar los casos que vienen, pues no se sostiene el gasto de recursos para derrotas tan contundentes. Siempre es buen momento para reflexionar, hacer los cambios que correspondan y enmendar el rumbo".

“En el caso de que se anule, el juicio sería ante otros jueces (...); sin embargo, son las mismas pruebas, no hay otras evidencias, por lo que se podría esperar un resultado similar.”

MARCELO SANFELIÚ
 PENALISTA Y EXFISCAL

“Va a ser difícil constatar un hecho que revele la intencionalidad por los mismos hechos, así que no veo mucho mérito.”

TATIANA VARGAS
 PROFESORA DE DERECHO PENAL DE LA U. DE LOS ANDES

Por su parte, el profesor de Derecho Penal de la U. Católica, Jorge Gálvez, recuerda que la nulidad "es un recurso excepcional que involucra que se haya infringido alguna disposición relativa al proceso y que, por lo tanto, este sea nulo, o que se incurra en alguna infracción al dictar la sentencia, cuestión que sabremos al tener el fallo definitivo".

"En un caso como este, lo más probable es que de haberse producido las partes ya hubieran levantado el punto", agrega.

¿Un segundo juicio?

Sanfeliú plantea que si se anulara el juicio, el nuevo proceso "sería ante otros jueces no inhabilitados y el resultado pudiere ser el mismo o uno condenatorio; sin embargo, son las mismas pruebas, no hay otras evidencias, por lo que se podría esperar un resultado similar".

Aunque Lazo no cree que ocurra, de suceder afirma que "se va a tener que tener presente quiénes son los jueces, porque la prueba es la misma, pero se valora de manera distinta, existen distintos estándares, criterios".

"Pero no se puede cambiar lo que se dijo en el juicio anterior —explica—, aunque este último, en términos legales, no existe, no se pueden agregar o modificar los dichos".

Los expertos también recuerdan que si la fiscalía no recurre, los querellantes pueden hacerlo, aunque Sufán estima que en un escenario como este ello "debilita aún más las, a mi juicio, escasas posibilidades de que el juicio se anule".

Mientras Lazo precisa que aunque "es un derecho de todo interviniente, el tema es que efectivamente exista vicio".